



**Cuestión 2 del
Orden del Día**

Seguimiento de las Acciones Adoptadas por la Reunión GREPECAS/16

RESULTADOS DE LA REUNIÓN GREPECAS/16

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota presenta los resultados de la reunión GREPECAS/16, en particular, la nueva organización y metodología de trabajo adoptada por el GREPECAS, e insta a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales a implantar las conclusiones.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Informe de la 16ª Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/16), Punta Cana, República Dominicana (28 de marzo al 1 de abril de 2011).• Comunicaciones a los Estados de la OACI NACC Ref. EMX0428 y EMX0478 del 26 de abril y 11 de mayo de 2011, respectivamente.• Comunicaciones a los Estados de la Sede de la OACI Ref. 11/15 y 11/10 de fechas 25 y 31 de marzo de 2011, respectivamente• Sitio web del GREPECAS: http://www.lima.icao.int – GREPECAS	
Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A y C.</i>

1 Introducción

1.1 Esta nota presenta los resultados de la reunión GREPECAS/16, en particular, la nueva organización y metodología de trabajo adoptada por el GREPECAS, e insta a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales a implantar las conclusiones. Las Conclusiones y Decisiones adoptadas por la reunión GREPECAS/16 relevantes al Subgrupo AIM se presentan en el **Apéndice A** a esta nota.

1.2 Los resultados principales de la reunión GREPECAS/16 se resumen como sigue:

- GREPECAS acordó que existe la necesidad que la OACI estudie la metodología usada para la evaluación de seguridad utilizando métodos cualitativos y que estos aspectos de los errores operacionales deberían ser evaluados utilizando los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS).

- Se solicitó a la Secretaría a desarrollar un mecanismo de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos entre GREPECAS y RASG-PA.
- GREPECAS instó a los Estados a establecer un programa de seguridad operacional en la pista para prevenir y mitigar los accidentes e incidentes graves relacionados con la pista.
- Se tomarán medidas en las Regiones CAR/SAM para la migración propuesta del Sistema Internacional de Comunicaciones Satelitales (ISCS)-G2 al Servidor de Archivos de Internet del WAFS (WIFS).
- Se solicitó que la OACI considere desarrollar y proporcione lineamientos sobre la armonización en la designación de las calles de rodaje a fin de reducir la confusión de los operadores y minimizar las incursiones en las pistas.
- GREPECAS aprobó las revisiones al Manual Guía para la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y la aplicación de orientación para la implantación de un sistema GIS en AIM, ambos para la transición del AIS al AIM en las Regiones CAR/SAM.
- Se aprobó un Manual Regional ATFM para armonizar la implantación del ATFM en las Regiones CAR/SAM.
- Se adoptó una estrategia para la implantación de la Enmienda 1 del Doc 4444 (PANS-ATM) para el nuevo formulario del plan de vuelo (FPL 2012).
- GREPECAS aprobó los documentos: Estrategia de evolución de los sistemas de navegación aérea para las Regiones CAR/SAM en apoyo a la implantación de la navegación basada en la performance (PBN); Estrategia de Vigilancia para las Regiones CAR/SAM; y el Manual de la Garantía de la Calidad en los Servicios de Búsqueda y Salvamento.
- Se instó a los Estados a utilizar el esquema de direccionamiento IPv4 para los enlaces de comunicaciones inter e intra-regional para las aplicaciones ATN tierra-tierra, dichas actividades están relacionadas con los ensayos ADS-B y la instrucción GNSS.
- GREPECAS adoptó un programa de monitoreo y métricas de la performance para las Regiones CAR/SAM.
- GREPECAS aprobó una metodología revisada para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias en la navegación aérea para su consideración por la OACI. En el ínterin, el GREPECAS adoptó la metodología revisada como plataforma de prueba y notificará a la ANC de la OACI acerca de los resultados.
- Se aprobó en principio una nueva organización del GREPECAS, sujeto a su ratificación por correspondencia, con el fin de aumentar la efectividad, mejorar la eficiencia, reducir costos y alinear al grupo con los objetivos estratégicos, programas, proyectos, actividades y metodología de trabajo para las tareas de la OACI.

2 **Discusión**

2.1 Los objetivos para mejorar el mecanismo del GREPECAS son los siguientes, los cuales han sido requeridos por el Consejo de la OACI, la ANC y la reunión GREPECAS/15:

- Aumentar la efectividad – resultados más tangibles/medibles y basados en la performance
- Mejorar la eficiencia – reducir el tiempo necesario para obtener aprobaciones, acciones y resultados; una mejor coordinación interna entre los distintos órganos, participantes y responsabilidades; metodología de gestión de proyectos

- Reducir costos – reuniones presenciales en menor cantidad, más cortas y más reducidas; mayor cantidad de reuniones a distancia, teleconferencias e intercambios por correspondencia
- Alinear el GREPECAS con los objetivos estratégicos, programas, proyectos, actividades y metodología de trabajo para las tareas de la OACI, y los siguientes mandatos:
 - Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP)
 - Concepto Mundial Operacional ATM
 - Planificación e implantación de la navegación aérea aplicando un enfoque basado en la performance (PBA)
 - Futuro Plan de Navegación Aérea (ANP) para las Regiones CAR/SAM revisado
 - Planes regionales de implantación de la navegación aérea basados en la performance para las Regiones CAR y SAM
- Reconocer que el GREPECAS es, ante todo, un mecanismo inter-regional CAR/SAM para la planificación de la navegación aérea en apoyo de planes y mecanismos regionales de implantación, separados pero armonizados, de las Regiones CAR y SAM

2.2 Las decisiones de la reunión GREPECAS/15 incluyen las siguientes:

- Reorganización del ATM/CNS/SG para convertirlo en el CNS/ATM/SG y disolución del ECC, ATM/COMM y CNS/COMM, y, por ende, de sus respectivos grupos de tarea
- Adopción del enfoque basado en la performance (PBA) y de la metodología de Formularios del marco de referencia de la performance (PFF)
- En el futuro, adopción de lo mismo por parte de otros subgrupos en base a la experiencia del CNS/ATM/SG

2.3 El CNS/ATM/SG finalizó lo siguiente:

- Reemplazo de los Comités ATM y CNS y sus respectivos grupos de tarea por programas y proyectos
- Designación de Oficiales Regionales de la OACI como coordinadores de los programas
- Designación de funcionarios de los Estados como coordinadores de los proyectos
- Identificación de expertos de los Estados para contribuir en la ejecución de los proyectos
- Adopción de la metodología de gestión de proyectos
- Aplicación del enfoque basado en la performance

2.4 Como resultado del mandato del GREPECAS y de la experiencia del CNS/ATM/SG, la reunión GREPECAS/16 adoptó una nueva organización del GREPECAS, la cual involucra lo siguiente:

- Aplicación de la nueva metodología de trabajo del CNS/ATM/SG en otros subgrupos y grupos de tarea del GREPECAS
- Transformación de todos los subgrupos a programas y proyectos
- Incorporación de los proyectos y actividades SAR y del GTE dentro de los programas, según el caso

- Designación de oficiales regionales CAR y SAM como coordinadores de los programas
- Designación de funcionarios de los Estados CAR y SAM como coordinadores de los proyectos
- Designación de funcionarios de los Estados CAR y SAM como expertos para los proyectos
- Metodología de gestión de proyectos
- Enfoque basado en la performance

2.5 Los proyectos se refieren a su definición genérica, y no están limitados a los proyectos de Cooperación Técnica de la OACI, que son un ejemplo de una opción de mecanismo y tipo de proyectos. Los proyectos de Cooperación Técnica son una herramienta de implantación, al igual que los grupos de trabajo, los proyectos especiales de ejecución (SIP), etc. Los proyectos tendrán los siguientes componentes, los cuales deberán estar documentados en un breve documento de proyecto y cronograma:

- Objetivos
- Descripción
- Actividades
- Responsabilidades
- Recursos – expertos y presupuesto
- Resultados - Resultados, Productos, Entregables
- Cronograma - Programación, Hitos, Plazos
- Dependencias
- Métrica / Indicadores
- Riesgos

2.6 El GREPECAS se reunirá una vez cada tres años, poco después del período de sesiones de la Asamblea de la OACI, a fin de brindar la orientación requerida a su organización, en base a las resoluciones de la Asamblea. En el lapso entre reuniones, el programa de trabajo del GREPECAS estará dirigido por el Comité de Revisión de los Programas y Proyectos (CRPP), el cual también elaborará los informes anuales del GREPECAS a ser aprobados por el GREPECAS utilizando el procedimiento expreso, para luego ser presentados por la Secretaría a la ANC, para su posterior presentación al Consejo, de ser el caso.

2.7 La nueva organización del GREPECAS aparece ilustrada en el **Apéndice B** de esta nota. Durante la reunión GREPECAS/16 algunos Estados/Territorios confirmaron su inmediata aprobación de la nueva organización propuesta para el GREPECAS, mientras que otros aprobaron en principio la nueva organización del GREPECAS, pero solicitaron un tiempo adicional para su ulterior revisión y consulta con sus autoridades de Estado/Territorio y su ratificación. En consecuencia, el GREPECAS adoptó las siguientes decisiones:

DECISIÓN 16/45

NUEVA ORGANIZACIÓN DEL GREPECAS

Que, a fin de implantar los planes regionales basados en la performance en las Regiones CAR/SAM, en cumplimiento del Plan Mundial de Navegación Aérea y el Concepto Mundial Operacional ATM:

- a) *se modifique la organización del GREPECAS, tal como se describe en el Apéndice A de esta parte del informe; y*

- b) *la Secretaría envíe una comunicación a los Estados/Territorios, acompañada por una nota explicativa y el Manual de Procedimientos revisado del GREPECAS, solicitando la ratificación de la nueva organización del GREPECAS y pidiendo sugerencias para su ulterior perfeccionamiento dentro de un lapso de 30 días, incluyendo una indicación en el sentido que la ausencia de una respuesta será considerada como aceptación sin comentarios.*

DECISIÓN 16/46**TÉRMINOS DE REFERENCIA REVISADOS DEL GREPECAS**

Los términos de referencia revisados del GREPECAS que incorporan el requisito del Consejo de la OACI de coordinar con el RASG-PA aparecen en el Apéndice B de esta parte del informe

DECISIÓN 16/47**TRANSFORMACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DEL GREPECAS**

Que el trabajo de los Subgrupos AERMET, AGA/AOP, AIM y CNS/ATM del GREPECAS y sus respectivos Grupos de Tarea, según el caso, tal como se presenta en los Apéndices B-E de la NE/17, se convierta en programas y proyectos.

2.8 Los siguientes son los pasos a tomar, en base al plan de transición propuesto para la transformación de los subgrupos:

- Revisar el Manual de Procedimientos del GREPECAS
- Planificación y preparación por parte de los Presidentes y Secretarios de los Subgrupos con miras a la nueva organización y metodología de trabajo
- Reuniones para la transición de los subgrupos AERMET, AGA/AOP y AIM a programas en el transcurso de 2011 a fin de identificar a los coordinadores y expertos de los proyectos y de los Estados
- Taller de instrucción sobre gestión de proyectos, a realizarse el último trimestre de 2011
- Reunión del CRPP a principios de 2012, a fin de aprobar los proyectos para cada programa

2.9 Un componente principal de la nueva organización del GREPECAS es el establecimiento del CRPP, el cual reemplazará y asumirá las funciones previamente asignadas al ACG y a la ASB, con excepción de aquellas responsabilidades de carácter interno y las funciones rutinarias de la Secretaría, las cuales serán realizadas por la OACI. El CRPP tendrá las siguientes funciones principales:

- Dirigir las actividades de los programas y proyectos, incluyendo la adición y eliminación de programas y proyectos
- Aprobar los resultados de los programas y proyectos
- Revisar las deficiencias de la navegación aérea pendientes de solución que representan un alto riesgo para la seguridad operacional y que no son resueltas en forma oportuna, y hacer sugerencias a la Secretaría con respecto a la notificación a la ANC y al Consejo de la OACI
- Elaborar los informes anuales sobre los avances del GREPECAS para la ANC de la OACI
- Mantener el Manual de Procedimientos del GREPECAS
- Programar las reuniones del GREPECAS
- Elaborar el orden del día provisional para las reuniones del GREPECAS

2.10 Las reuniones del CRPP, de los programas y proyectos se llevarán a cabo según fuera necesario, utilizando la modalidad apropiada que brinde eficiencia y efectividad, y sujeto al presupuesto, aprovechando al máximo las reuniones virtuales. No obstante, se espera que se convoque a reuniones anuales del CRPP y de los programas, sujeto a la justificación, la disponibilidad de una sede y de presupuesto. Normalmente, la sede serán las Oficinas Regionales CAR o SAM. En el ínterin, el CRPP celebrará reuniones virtuales periódicas según se requiera para coordinar el trabajo.

2.11 La membresía de CRPP incluye a un grupo básico de 16 Estados, a fin de limitar la cantidad a un número manejable que represente la mitad de los Estados de las Regiones CAR y SAM. A fin de mantener un equilibrio, las Regiones CAR y SAM tendrán cada una 8 Estados representados. Sin embargo, el CRPP no excluirá a ningún Estado que desee participar en cualquiera de sus reuniones, ni limitará el número de participantes de un Estado; los Estados que no son miembros pueden participar en las reuniones si el orden del día incluye algún tema de interés. Asimismo, las Organizaciones Internacionales indicadas en el Manual de Procedimientos del GREPECAS participarán en el Comité como Observadores cuando fuera pertinente para el orden del día de la reunión del Comité, al igual que cualquier Estado de otras Regiones involucrado en el tema. Los Coordinadores de Programa serán invitados a asistir a las reuniones cuando se requiera, para presentar los correspondientes informes sobre el avance del proyecto y resultados.

2.12 Con respecto a los criterios para la selección de los 8 Estados de cada Región, la Reunión determinó que los representantes que participaban en la Reunión GREPECAS no estaban facultados para definir los criterios que determinará qué Estados serán seleccionados, por lo que remitió esta decisión a los Directores de Aviación Civil quienes se reunieron en la Región CAR durante la reunión NACC/DCA/4 en junio.

2.13 Sin embargo, se ofreció para discusión varias opciones de posibles criterios para la selección de los Estados, que se presentan a continuación como referencia:

- Estados que brindan servicios de navegación aérea a una o más FIR
- Tamaño de las FIR
- Nivel de actividad aeronáutica
- Nivel de desarrollo de la aviación
- Estados que se ofrezcan de voluntarios
- Estados agrupados por acuerdos políticos
- Estados agrupados por proximidad geográfica
- Estados agrupados por similitudes
- Esquema de rotación de Estados

2.14 La Reunión NACC/DCA/4 determinó mediante la Conclusión 4/1 – *Membresía de los Estados de la Región CAR para el Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS* que un Estado Centroamericano, Cuba, Estados Unidos, Haití, Jamaica, México, República Dominicana y Trinidad y Tabago representen a la Región CAR como miembros del Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS; y que los Estados Centroamericanos deberían seleccionar al Estado que los representará, con la posibilidad de una rotación de membresía entre los Estados Centroamericanos. Los Estados Centroamericanos expresaron interés en que dos Estados fuesen miembros del CRPP. La Secretaría incluirá la posibilidad de aumentar la membresía de la Región CAR en el orden del día de la primera reunión CRPP.

2.15 La membresía para el Comité de Revisión de Programas y Proyectos se refleja en los términos de referencia presentados en el **Apéndice C** a esta nota, y GREPECAS adoptó la siguiente decisión:

DECISIÓN 16/48 **TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GREPECAS**

Que:

- a) *el Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS (CRPP) sea establecido con los términos de referencia, programa de trabajo y composición contenida en el Apéndice C a esta parte del informe; y*
- b) *la Secretaría presente a las siguientes Reuniones de Directores de Aviación Civil de las Regiones CAR y SAM el requerimiento para la selección y compromiso de parte de los Estados para ser miembros del (CRPP).*

2.16 El avance y los resultados del trabajo del GREPECAS dependen de que los Estados aporten los recursos necesarios para los proyectos del GREPECAS en la forma de coordinadores y expertos de proyecto y que proporcionen a las personas asignadas el tiempo (liberación de sus actividades normales) y el presupuesto necesarios para permitir su participación en las actividades, a fin de lograr los resultados esperados, de acuerdo a lo comprometido. Por lo tanto, GREPECAS adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN 16/49 **CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS A LOS RECURSOS DEL GREPECAS**

Que los Estados, dentro de sus posibilidades, contribuyan los recursos necesarios a los proyectos del GREPECAS en forma de coordinadores y expertos de proyecto y que proporcionen a los individuos asignados la adjudicación de tiempo adecuado, liberación de sus tareas normales y apoyo financiero para facilitar su participación en las actividades para lograr los resultados esperados, de acuerdo a lo comprometido.

2.17 A continuación de la reunión GREPECAS/16, la OACI envió una Comunicación a los Estados/Territorios fechada el 11 de mayo de 2011 (EMX0478) anexando las Notas Aclaratorias y un borrador del Manual de Procedimientos revisado (6a edición 2011) invitando comentarios y ratificación de la nueva organización del GREPECAS, implementando así la acción del inciso b) de la Decisión 16/45 - *Nueva Organización del GREPECAS*. La fecha límite para comentarios fue el 11 de junio de 2011, y se recibieron algunos comentarios sobre el Manual de Procedimientos por parte de Cuba, Estados Unidos y República Dominicana, que se incorporarán a la versión final según corresponda y sea el caso. En vista de que no se recibió objeción a la ratificación por parte de los Estados/Territorios, la nueva organización del GREPECAS fue aprobada.

2.18 La Secretaría presentará los resultados de la reunión GREPECAS/16 al Grupo de Trabajo Plenario para revisión estratégica y planificación de la Comisión de Aeronavegación de la OACI el 21 de junio de 2011.

2.19 Implementando la Decisión 16/47 - *Transformación de los Subgrupos del GREPECAS*, la Octava Reunión del Subgrupo de Aeródromos y Ayudas Terrestres/Planificación Operacional de los Aeródromos (AGA/AOP/SG/8) y la Decimo Tercera Reunión del Subgrupo de Gestión de Información Aeronáutica (AIM/SG/13) se realizarán en la Oficina Regional NACC de la OACI en la Ciudad de México, México, del 19 al 21 de julio de 2011. La Decimoprimera reunión del Subgrupo de Meteorología Aeronáutica (AERMETSG/11) está programada para celebrarse en la Oficina Regional SAM de la OACI en Lima, Perú, del 28 al 30 de noviembre de 2011.

2.20 Relevante para GREPECAS es el Simposio Mundial de la Industria de la Navegación Aérea (GANIS), a celebrarse en Montreal, Canadá, del 20 al 23 de septiembre de 2011, la revisión del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP Doc. 9750) para publicación en 2012 y la convocatoria planificada de la Décima Segunda Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12) en noviembre de 2012.

3. Acción Sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a alentar a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales a tomar acción para implementar las Conclusiones y Decisiones de la reunión GREPECAS/16.

APÉNDICE A
CONCLUSIONES/DECISIONES DE LA REUNIÓN GREPECAS/16

Conclusión/ Decisión y Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión
C16/1 A&C	PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DEL GREPECAS	Que, con el fin de facilitar a la Secretaría el seguimiento a las conclusiones del GREPECAS: a) una vez recibidos los informes de las Reuniones del GREPECAS, los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales completen el Plan de Acción utilizado para este fin y lo envíen a la Oficina Regional de la OACI correspondiente en un plazo no mayor a 30 días; y b) las Oficinas Regionales NACC y SAM realicen un seguimiento apropiado de las actividades contempladas en los planes de acción
D16/2 A&C	SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES PENDIENTES DE IMPLANTACIÓN DEL GREPECAS	Que a partir de la Reunión GREPECAS/16: a) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI lleven a cabo un seguimiento apropiado de las actividades contempladas en los planes de acción para la implantación de las conclusiones pendientes del GREPECAS, con la finalidad de dar el apoyo requerido a los Estados/Territorios que lo requieran; y b) se excluya del Orden del Día de las Reuniones del GREPECAS, el examen del estado de implantación de las conclusiones pendientes correspondientes a la penúltima reunión del grupo y anteriores; y en lugar de esto, los Estados recibirán una nota de información por parte de la Secretaría.
D16/3 A	COORDINACIÓN ENTRE GREPECAS Y RASG-PA	Que la Secretaría desarrolle para consideración de GREPECAS: a) un mecanismo de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos entre GREPECAS y RASG-PA; y b) un procedimiento para proponer acciones de un grupo a otro.
C16/4 C	APOYO A LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PARTICIPACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE PRUEBAS DEL PROYECTO RLA/03/902 SACCSA	En vista de los primeros resultados obtenidos por el Proyecto SACCSA – Fase III-A y su contribución a la implantación del PBN, y con la finalidad de apoyar la finalización de este Proyecto, se alienta a los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM a: a) facilitar/coordinar con sus autoridades nacionales correspondientes, el acceso y provisión de datos para el Proyecto SACCSA de las redes con estaciones receptoras GPS de un segundo con acceso FTP o NTRIP y con archivos RINEX; y b) tomando en cuenta los objetivos indicados en el Apéndice B a la Cuestión 2 del Orden del Día del informe de la Reunión CNS/ATM/SG/2, considerar participar en la implantación de una plataforma de pruebas SBAS-SACCSA notificando a las Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el 30 de junio de 2011 .

* Nota: La OACI ha establecido los siguientes Objetivos Estratégicos para el periodo 2011-2013:

A. **Seguridad operacional** — *Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial*

B. **Seguridad de la aviación** — *Mejorar la protección de la aviación civil mundial*

C. **Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo** — *Promover el desarrollo armonizado y económicamente viable de la aviación civil internacional sin dañar indebidamente el medio ambiente.*

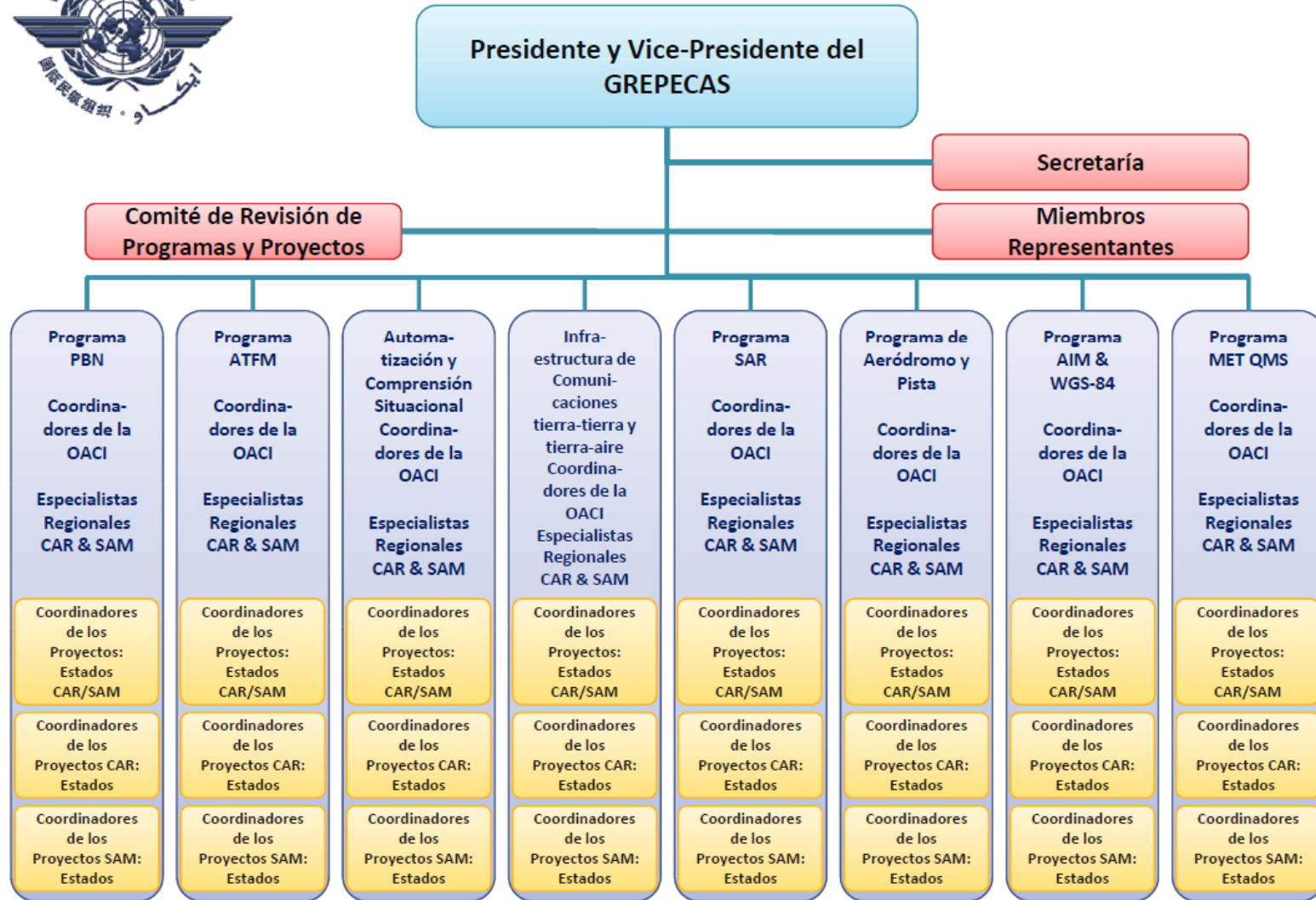
Conclusión/ Decisión y Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión
C16/5 A&C	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS ÁREAS CNS/ATM PARA LA COMPETENCIA DE LOS PROFESIONALES AERONÁUTICOS DE LAS REGIONES CAR/SAM	Que, para la formación de los profesionales aeronáuticos en cuanto a sus competencias necesarias, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM: a) den seguimiento y consideren las recomendaciones del Simposio de Nueva Generación de Profesionales Aeronáuticos (NGAP) y los resultados del Grupo de Tarea NGAP; b) en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI, establezcan un programa de capacitación que responda a los objetivos de performance identificados en los planes de implantación basados en la performance de las Regiones CAR y SAM para el periodo 2012-2016; e c) informen a las Oficinas Regionales de la OACI de sus avances en el desarrollo de este programa a más tardar el 30 de septiembre de 2011.
AIM/SG/12		
C16/25 C	PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FACTORES HUMANOS PARA EL AIM	Que los Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales en apoyo a la Conclusión 15/30 del GREPECAS “ <i>Guía de Aplicación de los Principios de Factores Humanos en el AIS/MAP</i> ”, adopten el “ <i>Plan de Implantación de los Principios de Factores Humanos para el AIM</i> ”.
C16/26 C	APROBACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL GUÍA DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ORIENTADO A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM)	Que los Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales, aprueben las revisiones del Manual Guía para la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en consideración de la Transición de AIS a la Gestión de la Información Aeronáutica (AIM).
C16/27 C	GUÍA DE INSTRUCCIÓN DEL CURSO AIM CAR/SAM	Que el Subgrupo AIM: a) proponga ante el GREPECAS la adopción de “La Guía de instrucción del Curso AIM para las Regiones CAR/SAM”; b) coordine con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, los Centros de Adiestramiento nacionales y regionales la distribución de la guía, para referencia en el desarrollo de módulos del curso AIM CAR/SAM; y c) considere dentro de la Hoja de Ruta (Roadmap) para la transición del AIS a la AIM, el inicio de la capacitación de los Cursos AIM basados en esta guía de referencia a partir del año 2011.
C16/28 C	MANUAL SOBRE FACTORES HUMANOS EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM) CAR/SAM	a) Presentar a consideración del GREPECAS el Manual sobre Factores humanos en el Servicio de Información Aeronáutica; y b) Tomar en cuenta este manual en la implementación de programas de instrucción al personal AIS/MAP.

Conclusión/ Decisión y Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión
C16/29 C	REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS-TÉCNICO ORIENTADO AL PERSONAL AIS/MAP DE LOS ESTADOS DE LAS REGIONES CAR/SAM	Que los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM, consideren el Doc 9835 AN/453 – <i>“Manual sobre la aplicación de los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística”</i> , como referencia para la formulación de sus programas de instrucción en el idioma Inglés, adaptando lo que sea necesario de conformidad a los requerimientos en el desempeño de las funciones del Personal AIS en el soporte al Plan Global Operacional ATM.
C16/30 C	HOJA DE RUTA PARA LA TRANSICIÓN DE AIS A AIM	Que los Estados y Territorios CAR/SAM: a) Consideren las orientaciones, pasos y el calendario para la Transición del AIS al AIM que se presenta en la “Hoja de Ruta para la transición del AIS al AIM”; b) informen a la correspondiente Oficina Regional de la OACI el progreso y/o dificultades de los SARPs relacionados con la guía de implantación, no más tarde del 5 de mayo de 2010; c) desarrollen los respectivos planes nacionales de navegación aérea en el campo AIM con sus correspondientes PFFs, tomando como referencia los planes regionales de conformidad a la Conclusión 15/1 del GREPECAS en sus incisos a) y b) así como en la Hoja de Ruta AIM; e, d) informen de los avances en la implementación solicitada en el inciso anterior a las Oficinas Regionales CAR y SAM de la OACI, a más tardar el 29 de octubre de 2010.
C16/31 C	DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN EN EL IDIOMA ESPAÑOL	Que se eleve a la OACI la necesidad de que en la medida de lo posible dé prioridad a la traducción al español de textos que se encuentran disponibles sólo en idioma inglés y que son de importancia crucial para el cumplimiento de los SARPS OACI, con vistas a lograr la transición del AIS a la AIM.
C16/32 C	GUÍAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GIS EN LA AIM	Se aprueba la aplicación de las Guías Generales para la Implementación de un sistema GIS en la AIM como un elemento de importancia crucial para el soporte de los SARPS OACI, hacia el logro de la transición del AIS a la AIM, de los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM.
GENERALES		
C16/42 A	RESOLUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA	Que los Estados/Territorios que tengan dificultades para corregir las deficiencias de la navegación aérea con prioridad “U”, de ser necesario, soliciten la asistencia de la OACI para la elaboración de planes de acción y la coordinación del apoyo para su corrección.
C16/43 A&C	METODOLOGÍA REVISADA PARA LA IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LA NAVEGACIÓN AÉREA	Que: a) la OACI considere la propuesta de metodología revisada para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias de la navegación aérea, que se presenta en Apéndice A de esta parte del Informe de la Reunión; y b) en el ínterin, el GREPECAS adopte la metodología revisada como plataforma de prueba y notifique a la ANC de la OACI acerca de los resultados.

Conclusión/ Decisión y Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión
C16/44 A&C	REVISIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE NAVEGACIÓN AÉREA EXISTENTES	Que: a) se aplique la metodología revisada a las deficiencias existentes contenidas en la GANDD dentro de un período razonable pero no mayor al 31 de marzo de 2012. b) la OACI revise y mejore la GANDD para permitir la actualización la información sobre las deficiencias de manera más oportuna; y c) la OACI revise los procedimientos para la convalidación y eliminación de las deficiencias contenidas en la GANDD a más tardar el 30 de junio de 2011
D16/45 A&C	NUEVA ORGANIZACIÓN DEL GREPECAS	Que, a fin de implantar los planes regionales basados en la performance en las Regiones CAR/SAM, en cumplimiento del Plan Mundial de Navegación Aérea y el Concepto Mundial Operacional ATM: a) se modifique la organización del GREPECAS, tal como se describe en el Apéndice A de esta parte del informe; y b) la Secretaría envíe una comunicación a los Estados/Territorios, acompañada por una nota explicativa y el Manual de Procedimientos revisado del GREPECAS, solicitando la ratificación de la nueva organización del GREPECAS y pidiendo sugerencias para su ulterior perfeccionamiento dentro de un lapso de 30 días, incluyendo una indicación en el sentido que la ausencia de una respuesta será considerada como aceptación sin comentarios.
D16/46 A&C	TÉRMINOS DE REFERENCIA REVISADOS DEL GREPECAS	Los términos de referencia revisados del GREPECAS que incorporan el requisito del Consejo de la OACI de coordinar con el RASG-PA aparecen en el Apéndice B de esta parte del informe
D16/47 A&C	TRANSFORMACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DEL GREPECAS	Que el trabajo de los Subgrupos AERMET, AGA/AOP, AIM y CNS/ATM del GREPECAS y sus respectivos Grupos de Tarea, según el caso, tal como se presenta en los Apéndices B-E de la NE/17, se convierta en programas y proyectos.
D16/48 A&C	TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GREPECAS	Que: a) el Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS (CRPP) sea establecido con los términos de referencia, programa de trabajo y composición contenida en el Apéndice C a esta parte del informe; y b) la Secretaría presente a las siguientes Reuniones de Directores de Aviación Civil de las Regiones CAR y SAM el requerimiento para la selección y compromiso de parte de los Estados para ser miembros del (CRPP).
C16/49 A&C	CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS A LOS RECURSOS DEL GREPECAS	Que los Estados, dentro de sus posibilidades, contribuyan los recursos necesarios a los proyectos del GREPECAS en forma de coordinadores y expertos de proyecto y que proporcionen a los individuos asignados la adjudicación de tiempo adecuado, liberación de sus tareas normales y apoyo financiero para facilitar su participación en las actividades para lograr los resultados esperados, de acuerdo a lo comprometido.



Nueva organización del GREPECAS



APÉNDICE C
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTOS PARA EL
COMITÉ DE REVISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GREPECAS

1. Membresía

El Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) del GREPECAS está integrado por el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario y el Co-Secretario del GREPECAS, 8 Estados de la Región CAR y 8 Estados de la Región SAM (a ser identificados por los Directores de Aviación Civil de los Estados en una fecha posterior). Otros miembros del GREPECAS pueden participar en reuniones si el orden del día incluye algún tema de interés. Las Organizaciones Internacionales enlistadas en el Manual de Procedimientos del GREPECAS, y los Estados afectados de otras Regiones serán invitados a participar en las reuniones como Observadores cuando sea relevante para el orden del día.

2. Los Términos de Referencia del Grupo son:

- a) coordinar y armonizar los asuntos administrativos del GREPECAS e intervenir en el desarrollo de tareas relativas a su manejo interno y la programación de eventos;
- b) revisar y aprobar la planificación, progreso y ejecución de los programas y proyectos para que estén alineados con los términos de referencia del GREPECAS, con los objetivos estratégicos y el plan mundial de la OACI;
- c) hacer seguimiento a las deficiencias de la seguridad operacional que impliquen un alto riesgo y tomar acciones para promover su resolución.

3. A fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia, el Comité deberá:

- a) revisar y proponer enmiendas al Manual de Procedimientos del GREPECAS, según sea requerido;
- b) revisar la metodología de trabajo del GREPECAS y proponer acciones específicas para mejorar su desempeño;
- c) dar seguimiento continuo a los programas y proyectos y, de ser necesario, intervenir en el desarrollo de los proyectos para garantizar los resultados de acuerdo con los cronogramas aprobados;
- d) preparar los informes sobre las actividades del CRPP y sobre el avance y los resultados de los programas y proyectos para cada reunión del GREPECAS, así como los informes anuales del GREPECAS entre las reuniones del GREPECAS;
- e) preparar el Orden del Día provisional para las reuniones del GREPECAS; y
- f) en casos de deficiencias de la seguridad operacional que impliquen un alto riesgo, solicitar a la oficina regional de la OACI respectiva que notifique a la Comisión de Navegación Aérea.